

FRL APPLICATION FAQ'S

1. **¿Quiénes pueden recibir alimentos escolares gratuitos o a precio reducido?** Todos los niños que viven en hogares que reciben beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), el Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indígenas (FDPIR) o el Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, que también se conoce en inglés como *Colorado Works*, *Basic Cash Assistance* o *State Diversion*) son elegibles para recibir alimentos gratuitos. **Los hijos de crianza que estén bajo la responsabilidad jurídica de una agencia o tribunal cumplen con los requisitos para recibir alimentos gratuitos. Los niños que participan en el programa Head Start de su escuela son elegibles para recibir alimentos gratuitos.** Los niños que cumplen con la definición de migrante, no tienen hogar o se han fugado del hogar pueden recibir comidas gratuitas. Los niños pueden recibir alimentos gratuitos o a precio reducido si los ingresos de su grupo familiar se encuentran dentro de los Lineamientos de elegibilidad del gobierno federal en relación con el ingreso. Es posible que sus hijos puedan recibir alimentos gratuitos o a precio reducido si el ingreso de su grupo familiar se encuentra dentro o por debajo de los límites de esta tabla.
2.  **No llene esta solicitud si recibió una CARTA DE CERTIFICACIÓN DIRECTA para alimentos gratuitos. Comuníquese con la Oficina de Beneficios Alimenticios si alguno de los niños de su hogar no está incluido en la CARTA DE CERTIFICACIÓN DIRECTA que recibió.**
3. **¿Cómo sé si mis hijos cumplen con la definición de SIN HOGAR, MIGRANTE O FUGADO?** ¿Los miembros de su grupo familiar no tienen un domicilio permanente? ¿Pasan la noche juntos en un albergue, hotel u otra vivienda transitoria? ¿Su familia cambia periódicamente de vivienda? ¿Vive con usted algún niño que ha decidido separarse de su grupo familiar anterior? Si cree que los niños de su grupo familiar se encuentran en alguna de estas situaciones y aún no le han comunicado que recibirán alimentos gratuitos, llame a la persona de enlace para estudiantes sin hogar al 720-423-1980.
4. **Se aprobó la solicitud de mi hijo el año pasado. ¿Tengo que llenar otra solicitud?** Sí. La solicitud de su hijo solo está en vigor por ese año escolar y durante los 30 primeros días de clases del año escolar siguiente. Debe presentar una nueva solicitud, a menos que la escuela le haya comunicado que su hijo cumple con los requisitos para el nuevo año escolar.
5. **Recibo beneficios del programa de nutrición WIC. ¿Pueden mis hijos recibir alimentos gratuitos?** Es posible que algunos niños que viven en hogares que participan en el programa WIC reúnan los requisitos para recibir alimentos gratuitos o a precio reducido. Llene una solicitud.
6. **¿Se verificará la información que proporcione?** Sí, y es posible que le pidamos que nos envíe pruebas por escrito de la información proporcionada.
7. **Si no cumpla con los requisitos necesarios ahora, ¿puedo volver a presentar la solicitud más adelante?** Sí. Puede presentar la solicitud en cualquier momento del año escolar si el número de personas que viven en su hogar aumenta, si su ingreso disminuye o si comienza a recibir beneficios del programa SNAP o FDPIR. Si pierde su empleo y el ingreso de su hogar baja por debajo del límite establecido, es posible que sus hijos puedan recibir alimentos gratuitos o a precio reducido.
8. **¿Puedo presentar una solicitud si algún miembro de mi grupo familiar no es ciudadano estadounidense?** Sí. Ni usted ni sus hijos tienen que ser ciudadanos estadounidenses para recibir alimentos gratuitos o a un precio reducido.
9. **¿A quiénes debo incluir como miembros de mi grupo familiar?** Debe incluir a todas las personas que viven en su hogar que comparten los gastos y el ingreso, independientemente de que estén o no emparentados (como los abuelos, otros parientes o amigos). Debe incluirse a usted mismo y a todos los niños que vivan con usted. No incluya a las otras personas que vivan con usted pero que sean independientes desde el punto de vista económico (por ejemplo, las personas que usted no mantiene, que no comparten su ingreso con usted ni con sus hijos y que pagan una porción de los gastos).
10. **¿Qué sucede si mis ingresos no son siempre los mismos?** Indique la cantidad que recibe normalmente. Por ejemplo, si normalmente recibe \$1000 mensuales, pero el mes pasado faltó algunos días al trabajo y solo recibió \$900, indique que recibe \$1000 mensuales. Si normalmente trabaja horas extra, incluya la cantidad correspondiente, pero no la incluya si solo de vez en cuando trabaja horas extra. Si perdió un trabajo o sus horas de trabajo o su salario disminuyeron, indique el ingreso que recibe actualmente.
11. **Pertenece a las fuerzas armadas. ¿Debemos incluir nuestro subsidio de vivienda en los ingresos?** Si recibe un subsidio para vivir fuera de la base militar, debe incluirlo en sus ingresos. Sin embargo, si su vivienda forma parte de la Iniciativa de Privatización de Viviendas para Militares, no incluya el subsidio de vivienda en sus ingresos.
12. **Mi familia necesita más ayuda. ¿Existe algún otro programa que podamos solicitar?** Comuníquese con la oficina local de asistencia para obtener más información de cómo solicitar otros beneficios de asistencia. Colorado PEAK es un servicio en línea para evaluar y solicitar programas de asistencia médica, alimentos y dinero en efectivo. Visite <http://coloradopeak.force.com/>.
13. **¿Es obligatorio usar el número de Seguro Social en la solicitud?** No es obligatorio indicar los últimos 4 dígitos del número de Seguro Social, pero sí es necesario proporcionar los últimos 4 dígitos de un número de Seguro Social o indicar que no se tiene uno para que se apruebe la solicitud.